

A los importadores y sectores productivos beneficiarios de la tarifa diferenciada del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

No.162

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones (MPCEI) emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0035-A, mediante el cual se actualiza el listado de subpartidas arancelarias beneficiarias de la tarifa diferenciada del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 272 de 30 de diciembre de 2025.

La reforma sustituye el Anexo contenido en el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0003-A e incorpora ajustes derivados de la evaluación técnica efectuada por el MPCEI, considerando información proporcionada por el SRI, SENAE y solicitudes presentadas por distintos sectores productivos.

Principales cambios

1 Actualización del listado de subpartidas beneficiarias

Se sustituye íntegramente el anexo vigente por un nuevo listado de subpartidas arancelarias con acceso a la tarifa diferenciada del ISD para el año 2026.

2 Inclusión y exclusión de subpartidas

Como resultado de la revisión técnica realizada por la autoridad competente, se identificó la:

- Inclusión de 70 nuevas subpartidas arancelarias; y,
- Eliminación de 17 subpartidas arancelarias

3 Mantenimiento de tarifas diferenciadas

Las subpartidas incluidas en el listado actualizado continuarán sujetas a las tarifas previstas en el Decreto Ejecutivo Nro. 272:

- 0% de ISD para las subpartidas correspondientes al sector farmacéutico.
- 2,5% de ISD para las subpartidas correspondientes a los demás sectores

4 Tratamiento para aperturas y desdoblamientos arancelarios

Se incorpora una disposición transitoria única que permite mantener la tarifa diferenciada cuando una subpartida derive de una apertura, desdoblamiento o actualización de nomenclatura arancelaria de una subpartida previamente beneficiaria, siempre que conserve la misma naturaleza, uso productivo y correspondencia sectorial.

Implicaciones Prácticas

- ▶ Los importadores deberán verificar si las mercancías que importan fueron incorporadas o excluidas del listado actualizado de subpartidas beneficiarias.
- ▶ La aplicación de la tarifa diferenciada del ISD dependerá de que la subpartida conste expresamente en el anexo actualizado emitido por el MPCEI.
- ▶ Las subpartidas excluidas dejarán de beneficiarse de la tarifa reducida establecida en el Decreto Ejecutivo Nro. 272.

Vigencia

El Acuerdo Ministerial Nro. MPCEI-MPCEI-2026-0035-A entró en vigencia desde su suscripción, esto es, el **31 de mayo de 2026**, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

M A Y O						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Información adicional

La actualización del listado incorpora 70 nuevas subpartidas arancelarias y excluye 17 subpartidas previamente beneficiarias de la tarifa diferenciada del ISD.

Si requiere información adicional sobre el detalle de estas subpartidas o el alcance de las modificaciones para sus operaciones, puede contactar a nuestros especialistas de Tax & Legal.

👤 Juan Francisco Jaramillo
[Socio de tax and legal](#)
✉ juanfran@moore.ec

👤 Christian Javier Piñarcaja
[Senior de impuestos](#)
✉ cpinarcaja@moore.ec

MÁS INFORMACIÓN:
LEGAL & TAX
info@moore.ec
(2) 2525 547 / (4) 2683 759